

{fiduprevisor}

\*20181160702711\*

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20181160702711

Fecha: 16-05-2018

Señor  
NESTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA  
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)  
Cra 7 N° 63 - 44  
Bogotá.

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO N° 796 DE 2018.

Respetado señor:

En atención a lo requerido por el Subdirector Administrativo de la JEP y a lo establecido en la cláusula No. 10 del Contrato, de manera atenta le informo que ha sido designado, como supervisor del siguiente contrato:

**Identificación:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 796 DE 2018.

**Objeto:** "Contratar la prestación de los servicios de canal dedicada para acceso a internet, telefonía IP y televisión, con el propósito de atender necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP."

**Vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de la garantía.

**Valor:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$250.128.480,00) incluido IVA y demás gravámenes y/o impuestos que se causen o se llegaren a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la correcta ejecución del mismo.

Por lo anterior, y en consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta actividad, de manera general se indica que:

1. En su calidad de supervisor están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y

"Defensora del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensora@fiduprevisor.com.co, www.fiduprevisor.com.co, Bogotá, Colombia. Atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y vigencias en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera de las oficinas de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensora del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store"

Bogotá D.C. Calle 72 No 10-03 | PBX (457-1) 594 5111  
Bucaramanga (+57-7) 696 0546  
Medellín (+57-4) 885 8015  
Cartagena (+57-5) 660 1796 | Ibagué (+57-8) 259 6345  
Pereira (+57-6) 345 5466 | Popayán (+57-2) 832 0909  
Riohacha (+57-5) 729 2466 | Villavicencio (+57-8) 664 5448

Fiduprevisor S.A. NIT 86U525.1495  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicio@fiduprevisor.com.co  
www.fiduprevisor.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA



\*20181160702711\*

Al contestar por favor cite:

Radicado No.: 20181160702711

Fecha: 16-05-2018

serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2. Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberá suscribir acta de inicio del contrato y autorizar los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución y demás documentación requerida en el contrato, en donde se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

3. El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

4. En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Consorcio FCP 2018, todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

5. Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

6. deberá diligenciarse en el formato correspondiente la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual

"Defensoría del Consumidor Financiero- Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ocity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500 E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua" Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Bogotá D.C. Calle 72 No 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111  
Barraququilla (+57-5) 596 2733 | Bucaramanga (+57-7) 696 0546  
Cali (+57-2) 348 2409 | Cartagena (+57-5) 650 1796 | Ibagué (+57-8) 259 6345  
Medellín (+57-4) 581 4088 | Montería (+57-4) 289 0733  
Pereira (+57-4) 345 5466 | Popayán (+57-3) 832 0909  
Richarda (+57-5) 229 2440 | Villavicencio (+57-9) 674 5445

Fiduprevisoría S.A. NIT 860525.148-5  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisor.com.co  
www.fiduprevisor.com.co

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

7. Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio, incluido el informe final de supervisión.

Finalmente, y considerando que el inicio de la ejecución del presten contrato, está atado a la firma del acta de inicio, adjunto a la presente comunicación, le remito el formato de acta de inicio utilizado por el Consorcio FCP 2018, para que en coordinación con el Contratista, se firme en tres copias, y una de ellas, sea remitida con destino a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los dos (2) días siguientes a su suscripción. La gerencia del consorcio estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Cordialmente,

*Nelcy Rivera Alzate*  
NELCY RIVERA ALZATE

Gerente general del Consorcio FCP 2018

ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO  
COLOMBIA EN PAZ

Proyecto: Milton Meneses Saavedra – Abogado Consorcio FCP 2018  
Revisó: Sergio Andrés Arevalo – Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018

"Defensora del Consumidor Financiero" Dr JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Officey en la ciudad de Bogotá D. C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext. 500. E-mail: defensorafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma electrónica y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensora del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

Bogotá D.C Calle 72 No 10-03 | PBX (+57-1) 594 5111  
Barranquilla (+57-5) 356 2733 | Bucaramanga (+57-7) 696 0546  
Calli (+57-2) 343 2439 | Cartagena (+57-5) 660 1796 | Ibagué (+57-8) 259 6345  
Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57-6) 345 5466 | Popayán (+57-2) 832 0909  
Riohacha (+57-5) 279 2466 | Villavicencio (+57-8) 664 5448

Fiduprevisora S.A NIT 860525 149-5  
Quejas, Reclamos Y Sugerencias. 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

